FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:04:18-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N.° 0240-2024-GOB

Huacho, 24 de abril de 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024, el Informe N° 00013-2024-GRL/GRDE-JDZC, recibido el 17 de abril de 2024, el Memorando N° 1370-2024-GRL/GRDE, recibido el 19 de abril de 2024, el Informe Legal N° 908-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de abril de 2024, el Informe N° 412-2024-GRL/GGR, recibido el 23 de abril de 2024, la Hoja de Envió S/N.-Doc. N° 5302180.-Exp. N° 3218458, recibido el 24 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR**, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, por un monto total de cofinanciamiento de **S/10,678,637.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 14/100 Soles),** para las Categorías A y B.

Que, con Informe N° 00013-2024-GRL/GRDE-JDZC, recibido el 17 de abril de 2024, el Profesional CAS Semi Senior de PROCOMPITE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, proceda con la emisión de la FE DE ERRATAS para la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,**, por existir errores materiales respecto a la razón social, ubicación (distrito), conectores (de) y presupuesto, con la finalidad de continuar con la ejecución de las cincuenta y dos (52) propuestas productivas ganadoras del PROCOMPITE-2023-GRL;

Que, mediante Memorando N° 1370-2024-GRL/GRDE, recibido el 19 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la solicitud de corrección mediante FE DE ERRATAS de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** para su trámite correspondiente;

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:04:31-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Que, en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** se consignó por error, en 08 planes de negocio respecto a la razón social, ubicación (distrito), conectores (de) y presupuesto (monto), conforme se detalla a continuación:

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
4	DICE: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA-ALLAUCA _ ASPROABEJA	MEJORAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES Y LA INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA, DISTRITO ALLAUCA, PROVINCIA YAUYOS, REGION LIMA	Vacuno	B	306,214.00	131,270.00	437,484.00
4	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA-ALLAUCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES Y LA INSTALACION DE PASTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA ALLAUCA, DISTRITO ALLAUCA, PROVINCIA YAUYOS, REGION LIMA	Vacuno	B	306,214.00	131,270.00	437,484.00

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
10	DICE: ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA	MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONOMICO DE LA CHIRIMOYA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE QUILCA DEL DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCA DE OYON, REGION LIMA	Chirimoya	A	159,999.97	40,000.00	199,999.97
10	DEBE DECIR: ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA	MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONOMICO DE LA CHIRIMOYA DE LA ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA DEL DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCA DE OYON, REGION LIMA	Chirimoya	A	159,999.97	40,000.00	199,999.97

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
19	DICE: ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA	Pesca Artesanal	B	160,000.00	40,000.00	200,000.00
19	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA	Pesca Artesanal	B	180,171.97	77,218.50	257,390.47

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:04:58-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
25	DICE: ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA EXTRACCION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA DISTRITO MALA, PROVINCIA CAÑETE REGION LIMA	Pesca artesanal	B	300,080.80	128,633.79	428,714.59
25	DEBE DECIR: ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA EXTRACCION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA, DISTRITO MALA, PROVINCIA CAÑETE REGION LIMA	Pesca artesanal	B	300,080.80	128,633.79	428,714.59

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA GENERAL

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
40	DICE: ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - HUAROCHIRI	MEJORAMIENTO DEL AREA DE BORDADO DE ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA-HUAROCHIRI, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Artesanía	A	159,686.00	40,350.00	200,036.00
40	DEBE DECIR: ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - HUAROCHIRI - LIMA	MEJORAMIENTO DEL AREA DE BORDADO DE ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA HUAROCHIRI LIMA, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Artesanía	A	159,686.00	40,350.00	200,036.00

V°B°

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
43	DICE: ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Vacuno	B	249,986.00	107,250.00	357,236.00
43	DEBE DECIR: ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Vacuno	B	249,986.00	107,250.00	357,236.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
V°B°
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:05:11-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

44	DICE: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO – SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO DISTRITO DE SAYAN PROVINCIA DE HUAURA REGION LIMA	Palto	A	153,600.00	39,975.00	193,575.00
44	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO - SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO SAYAN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA	Palto	A	153,600.00	39,975.00	193,575.00

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
51	DICE: ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA-A.C.H.C.A	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY EN PIE DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE HATUN CUY DE APOTARA-A.C.H.C.A, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA	Cuy	B	137,821.52	139,994.80	277,816.32
51	DEBE DECIR: ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA - A.C.H.C.A	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY EN PIE DE LA ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA A.C.H.C.A, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA	Cuy	B	137,821.52	139,994.80	277,816.32

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"*, además, el numeral 212.2 del citado artículo indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [...] los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se despendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituirán vicio de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [...];

Que, dentro de ese contexto se advierte que el error evidenciado en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024**, se constituye en un error de carácter intrascendente pues no acarrea la nulidad ni afecta el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo contenido en la citada resolución, por lo que en ese sentido corresponde rectificar el error material de conformidad al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:05:22-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 908-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, en atención al **Informe N° 00013-2024-GRL/GRDE-JDZC, recibido el 17 de abril de 2024** y el **Memorando N° 1370-2024-GRL/GRDE, recibido el 19 de abril de 2024,** que de acuerdo a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión que se declare la fundabilidad de la reforma de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** a través de la técnica de error material debiendo procederse a las reformas pertinentes, conforme a lo señalado y a través de la correspondiente Resolución Ejecutiva regional, manteniendo subsistente los demás contenido del acto resolutivo original. Dicha reforma procede por aplicación del principio de congruencia recalificando la petición de fe de erratas inicialmente planteada, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico;

Que, mediante Informe N° 412-2024-GRL/GGR, recibido el 23 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, en atención al **Informe Legal N° 908-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de abril de 2024**, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024**, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalué y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envió S/N.-Doc. N° 5302180.-Exp. N° 3218458, recibido el 24 de abril de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General Regional el Proyecto de Resolución que resuelve **RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y tramite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a la documentación de vistos y en uso de las facultades conferidas mediante los artículos 21 incisos a) y d) y 41 inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el artículo 212 del Decreto Supremo N°

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:05:36-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** quedando redactado en el siguiente sentido:

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
4	DICE: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA-ALLAUCA_ **ASPROABEJA**	MEJORAMIENTO **SOSTENIBLE** DE LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES Y LA INSTALACION DE PASTOS **CULTIVADOS** EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA, DISTRITO ALLAUCA, PROVINCIA YAUYOS, REGION LIMA	Vacuno	B	308,214.00	131,270.00	437,484.00
4	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA-ALLAUCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES Y LA INSTALACION DE PASTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ABEJITAS DE POCOSELA ALLAUCA, DISTRITO ALLAUCA, PROVINCIA YAUYOS, REGION LIMA	Vacuno	B	308,214.00	131,270.00	437,484.00

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
10	DICE: ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA	MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONOMICO DE LA CHIRIMOYA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE QUILCA DEL DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCA DE OYON, REGION LIMA	Chirimoya	A	159,999.97	40,000.00	199,999.97
10	DEBE DECIR: ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA	MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONOMICO DE LA CHIRIMOYA DE LA ASOCIACION AGRICOLA DE QUILCA DEL DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCA DE OYON, REGION LIMA	Chirimoya	A	159,999.97	40,000.00	199,999.97

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
19	DICE: ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA	Pesca Artesanal	B	160,000.00	40,000.00	200,000.00
19	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES CORDELEROS JOSE	Pesca Artesanal	B	180,171.97	77,218.50	257,390.47

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:05:48-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

	CORDELEROS JOSE OLAYA DE CAÑETE	OLAYA DE CAÑETE, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA					

Nº	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
25	DICE: ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA EXTRACCION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION DE GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA DISTRITO MALA, PROVINCIA CAÑETE REGION LIMA	Pesca artesanal	B	300,080.80	128,633.79	428,714.59
25	DEBE DECIR: ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA EXTRACCION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EXTRAIDOS POR LA ASOCIACION GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE BUJAMA BAJA MALA, DISTRITO MALA, PROVINCIA CAÑETE REGION LIMA	Pesca artesanal	B	300,080.80	128,633.79	428,714.59

Nº	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
40	DICE: ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - HUAROCHIRI	MEJORAMIENTO DEL AREA DE BORDADO DE ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA-HUAROCHIRI, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Artesanía	A	159,686.00	40,350.00	200,036.00
40	DEBE DECIR: ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - HUAROCHIRI - LIMA	MEJORAMIENTO DEL AREA DE BORDADO DE ASOCIACION DE ARTESANAS TEXTILES DE CASTEÑAS EMPRENDEDORAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA HUAROCHIRI LIMA, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Artesanía	A	159,686.00	40,350.00	200,036.00

Nº	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
43	DICE: ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Vacuno	B	249,986.00	107,250.00	357,236.00
43	DEBE DECIR: ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE GANADERIA AGROPECUARIA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA	Vacuno	B	249,986.00	107,250.00	357,236.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 ABR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
44	DICE: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO – SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO DISTRITO DE SAYAN PROVINCIA DE HUAURA REGION LIMA	Palto	A	153,600.00	39,975.00	193,575.00
44	DEBE DECIR: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO - SAYAN	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES MINA SECTOR RIO CHICO **SAYAN**, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA	Palto	A	153,600.00	39,975.00	193,575.00

N°	Razón Social	Plan de Negocio	Cadena Productiva	Categoría	COFINANC. SOLICITADO (S/)	MONTO DE CONTRAPARTIDA (S/)	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
51	DICE: ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA-A.C.H.C.A	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY EN PIE DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE HATUN CUY DE APOTARA-A.C.H.C.A, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA	Cuy	B	137,621.52	139,994.80	277,616.32
51	DEBE DECIR: ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA - A.C.H.C.A	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY EN PIE DE LA ASOCIACION DE CRIADORES HATUN CUY DE APOTARA A.C.H.C.A, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA	Cuy	B	137,621.52	139,994.80	277,616.32

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás artículos y extremos contenidos en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2024-GOB, de fecha 26 de marzo de 2024,** siempre y cuando no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las dependencias correspondientes, Disponiendo su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 19:06:32-0500